Ley de 13 de Octubre de 1906

Camino Carretero.—El Ejecutivo hará construir uno de Tarija á la Quiaca.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—El Poder Ejecutivo mandará trazar y construir á la brevedad posible, un camino carretero de la ciudad de Tarija á La Quiaca; debiendo fijarse en el Presupuesto Nacional de la gestión de 1907 y siguientes, la partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, octubre 5 de 1906.

VALENTIN ABECIA.

RAFAEL BERTHIN, HIJO.

José Carrasco, Senador Secretario.

> Zenón C. Orías, Diputado Secretario.

> > Roberto A. de la Quintana, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz , trece de octubre de mil novecientos seis años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles